Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial**; datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 141/2017 en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.**	**OFICIO No. DGGIMAR.710/** **0001524**
J. BULMARO GARCÍA FIGUEROA **REPRESENTANTE LEGAL** Calle Cerezo Mz. 3 Lt.1 Col. San Juan Xalpa C.P. 09850, Iztapalapa, Ciudad de México Tel. (442)180 5928 [redacted]	Ciudad de México, a 17 FEB 2017

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 19 de septiembre del 2008, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 09-I-36-08 mediante oficio DGGIMAR.710/006919, a favor de la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que con diversos escritos, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-36-08 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/006919 de fecha 19 de septiembre del 2008, consistentes en altas, del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios: DGGIMAR.710/001650 de fecha 03 de marzo del 2009 y DGGIMAR.710/004558 de fecha 18 de junio del 2010.
3. Que mediante escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de octubre del 2016, registrada con número de bitácora 09/HS-0602/10/16, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, solicita ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 12 (doce) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/010016 de fecha 28 de octubre del 2016, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
5. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el 12 de diciembre del 2016, registrado con el No. DGGIMAR-03061/1612, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/010016.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

6. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 719DH9; número económico 364/2008; número de serie 3VWCA52R38M950393, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etíl éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador); Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de becetonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos);

Para la unidad con placas 339AK9; número económico 034/2009; número de serie 3VWMN82T49M920133, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etíl éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador); Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de becetonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos).

Para la unidad con placas 765UP7; número económico 154/2010; número de serie 3BYNC4038AH004248, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, solventes orgánicos contaminados); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etíl éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

(thinner sucio); Estireno monómero estabilizado; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz);

Para la unidad con placas 43AD8J; número económico 041/2017; número de serie 3MN3G8241GD500763, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de becetonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos

Lo anterior para 5 (cinco) unidades, 1 (una) unidad de arrastre, 1 (una) unidad de carga y 3 (tres) vehículos unitarios; con capacidad de carga total de 75 (setenta y cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 0250003304, 0250004183, 0250006305, 0250006316 y 0250017076 de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en: Kilometro [redacted].

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/006919 de fecha 19 de septiembre del 2008, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 19 de septiembre del 2018**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1229	Óxido de mesitilo	3	129	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos)	3	128	I			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1302	Vinil etíl éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (metalaxil)	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable		
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio;	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio)	8	154	I, II Y III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1828	Cloruros de azufre;	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etílico)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (metano, etanol, butanol)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (thinner sucio)	3	128	I			
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa	8	153	I	Tóxico corrosivo		
2031	Ácido nítrico	8	157	I			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		

SEMARNAT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	155	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I			
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		

0033655

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2921	Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio)	8	134	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2922	Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (cloruro de becetonio)	8	154	I			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina)	6.1	154	I	Tóxico		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás)	6.1	131	I			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (medicamentos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen substancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Substancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.

5. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

Integral de los Residuos.

6. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

7. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

   Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos.

11. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

12. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad,

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.,** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.,** deberá verificar que el tanque autorizado, cuenta con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

15. **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Garcisol Reciclados, S.A de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-36-08

GARCISOL RECICLADOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001524

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
153/2010	1062287	T3 Tractor	WMA30XZZ59M532893	414AN6	2009	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
154/2010	1062160	S3 Tahque	3BYNC4038AH004248	765UP7	2010	40

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
364/2008	0747173	C2 Caja cerrada	3VWCA52R38M950393	719DH9	2008	9
034/2009	0945041	C2 Caja cerrada	3VWMN82T49M920133	339AK9	2009	14
041/2017	1880790	C2 Caja seca	3MN3G8241GD500763	43AD8J	2016	12

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Oscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.- Presente
Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Presente
Ing. Jesús I. López Olvera.- Encargado del Despacho de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0602/10/16 DGGIMAR-03061/1612 **CMJ/JLO/HCG/JRL**